

 Personería Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 04
		Fecha: 01/09/2024

Itagüí, 10 de enero de 2026

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI

DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La labor misional de la Personería Municipal es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad.

Que en desarrollo de los principios de la función pública y por las necesidades de prestación del servicio a la comunidad de manera eficaz y eficiente, la Personería de Itagüí debe garantizar la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

La Misión de la Personería de Itagüí establece que para el año 2028, será reconocida en el ámbito regional y nacional como una entidad que, en el cumplimiento de su misión constitucional y legal, divulga, promueve y defiende los derechos humanos y colectivos de la comunidad del municipio de Itagüí. Además de ejercer de manera eficaz la vigilancia administrativa de los servidores públicos. Todo esto mediante el uso vanguardista de las tecnologías de la información y comunicación, las cuales serán una herramienta útil para lograr la descentralización de los servicios que la Personería ofrece, generando mayor cercanía entre la comunidad y la entidad, impulsando y protegiendo con mayor ahínco los derechos de las personas más vulnerables.

En ese contexto, la descentralización de nuestros servicios a la Casa de Justicia de Itagüí no es un simple acto administrativo, sino la materialización de nuestra misión. Un punto de atención en este lugar es fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia, fortalecer la presencia institucional, hacer viable la descentralización.

La Personería carece del personal suficiente para asumir el servicio en casa de justicia sin comprometer la calidad de los servicios que ya presta en la sede principal. La contratación de un abogado es necesaria para diseñar y ejecutar el plan de descentralización, garantizando que el servicio en la Casa de Justicia se implemente de manera formal y eficiente.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co




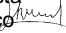
CO-SC-CER427866



Considerando lo anterior, es indispensable contratar a un profesional en derecho para que apoye la ejecución del objeto contractual *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SU CUENTA Y RIESGO SIN VINCULO LABORAL, APOYANDO EN LA ORIENTACION JURIDICA CLARA Y OPORTUNA, ASI COMO EN LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICION, INCIDENTES DE DSACATO Y OTROS ESCRITOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS QUE PRESENTEN NECESIDAD DE ATENCION EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI”*. Lo anterior, sin que la contratación implique que se tengan elementos de subordinación o cumplimiento de horarios.



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Carlos César Calle Posada/ Abogado contratista 
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S /Asesor Jurídico 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

